



0020

Jesus Maria, 09 de Noviembre del 2023

**MEMORANDUM N° D002513-2023-CENARES-DAD-MINSA**

Para : **JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ**  
EJECUTIVO ADJUNTO I  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

De : **YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ**  
EJECUTIVO ADJUNTO I  
DIRECCION DE ALMACEN Y DISTRIBUCION

Asunto : SE REMITE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA PIURA I A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Referencia : **OFICIO N° 3070/2022-DRSP-4300207**  
**EXPEDIENTE N°20230003662**

Fecha : Jesus Maria, 09 de noviembre de 2023



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, el CENARES en el marco de sus funciones como operador logístico requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA PIURA I A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.**

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la **DIRESA PIURA I** para beneficio de la población.

En ese sentido solicito a usted derive a quien corresponda proseguir con los trámites administrativos que conlleven a la atención de lo solicitado.

Agradeciendo anticipadamente la gentil atención que le brinde a la presente quedo de usted.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ**  
EJECUTIVO ADJUNTO I  
DIRECCION DE ALMACEN Y DISTRIBUCION

(YMD/mev)





**TERMINO DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA PIURA I A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.****I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes desde la DIRESA PIURA I a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I; para beneficio de la población.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:**

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes del almacén general y sub almacenes de la DIRESA PIURA I tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

El contratista no podrá subcontratar el servicio de transporte materia del objeto de la contratación.

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	10300	858	858	858	858	858	858	858	858	858	858	858	862
2	30500	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,542	2,538
3	20720	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,723
4	19000	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,587
5	10000	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	837
14	4500	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375
15	47,103	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,925	3,928
16	43,564	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,630	3,634
17	64,327	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,361	5,356
18	50,211	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,184	4,187
19	22,863	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,905	1,908
20	46,379	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,865	3,864
21	32,907	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,745
22	10,244	854	854	854	854	854	854	854	854	854	854	854	850
23	17,918	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,493	1,495
24	10,487	874	874	874	874	874	874	874	874	874	874	874	873
25	50,200	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,183	4,187
34	16,000	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337
39	21,600	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800
40	26,400	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200
42	64,800	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400
43	63,000	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250	5,250
44	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
45	33,600	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800
46	21,600	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

RUTAS	PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
47	25,200	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100
48	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
49	51,600	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300
50	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
51	33,600	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800
52	74,400	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200
53	57,000	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750
54	46,800	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900
55	15,600	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300
56	15,000	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
57	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
60	2,600	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	213
61	18,600	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550	1,550
62	13,300	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,108	1,112
63	2,000	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	163
64	1,320	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
65	7,300	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	612
66	16,000	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337
67	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
68	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
70	16,000	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337
	<b>1,290,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,543</b>	<b>107,570</b>

(\*\*) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(\*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

### III.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

#### a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA PIURA I (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.





- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ Contratista podrá realizar el cambio del personal propuesto durante la ejecución del servicio, previa autorización del responsable del Almacén; para ello el contratista deberá solicitar dicho cambio de personal mediante correo electrónico adjuntando lo requerido en el numeral III.1.- CONSIDERACIONES TECNICAS - a) CARGA Y DESCARGA del presente terminó de referencia.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar son productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ( $\leq 25^{\circ} \text{C}$ ). Asimismo, en localidades en donde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.

El cual debe mantener los productos con temperatura de  $\leq 25^{\circ} \text{C}$ .

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA PIURA I o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborada por el almacén de ORIGEN.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.

**b) TRASLADO:**

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

<b>Furgones cerrados</b>	5 unidades como mínimo
<b>Carga Útil</b>	03 Tn. como mínimo.
<b>Antigüedad</b>	07 años de antigüedad como máximo

<b>Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon</b>	5 unidades como mínimo
<b>Carga Útil</b>	0.5 Tn. como mínimo.
<b>Antigüedad</b>	07 años de antigüedad como máximo

<b>Motocicleta de reparto</b>	5 unidades como mínimo
<b>Antigüedad</b>	07 años de antigüedad como máximo

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

- **Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:** Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas  $\leq 25^{\circ}\text{C}$ .

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.<sup>10</sup>
- ✓ Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquéllos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.
- ✓ El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

- ✓ Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

- Disponibilidad:

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de USO EXCLUSIVO para el transporte de los bienes de CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades (entiéndase por exclusividad que sólo deben realizar el transporte de los productos que despacha CENARES - RM 833-2015 / MINSA -6.2.5 – DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE) en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas al 100% durante el plazo de la ejecución del servicio y en óptimas condiciones de mantenimiento y limpieza para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.





c) **PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO**

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.<sup>11</sup>

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la DIRESA PIURA I a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del Químico Farmacéutico (coordinador) designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C. El embalaje estará a cargo del almacén de la ORIGEN.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por CENARES en coordinación con la DIRESA PIURA I, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén de CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) a CENARES y a la DIRESA PIURA I para coordinar las medidas de contingencia.

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá contar con un local como infraestructura para el desarrollo de sus actividades administrativas o de operaciones y según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor de dicha oficina a la suscripción del contrato.

<sup>11</sup> RM N° 839-2015 - MINSAL - MINSAL modificando por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSAL.





a) **Entrega de los productos de la DIRESA PIURA I al contratista.**

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la DIRESA PIURA I con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
  - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
  - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
    - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
    - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
    - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
    - 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
      - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
      - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) **Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.**

**ATENCIÓN PROGRAMADA:**

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la **atención programada.**

**HORARIOS EXCEPCIONALES:**

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ **Para el caso del coordinador deben ser:**

- Un (01) QUIMICO FARMACEUTICO, para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.

**El cual deben contar durante la ejecución del servicio con:**

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:  
Furgones cerrados: AIIB  
Camionetas: AI  
Motocicletas: BIIa o BIIb o BIIc
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ **Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (DIRESA PIURA I) y almacén CENARES.**

- **RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN:** El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la DIRESA PIURA I) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- **RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES:** 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I, debidamente suscritas y en original.

d) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.





### III.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista<sup>13</sup>, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

#### Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (DIRESA PIURA I) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre, fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.



### IV. ACTIVIDAD DEL POI

5000514: C0041 IMPLEMENTACION DEL OPERADOR LOGISTICO

### V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la DIRESA PIURA I) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 (RUTAS) y 2 (DIRECCIONES)
- Redistribución de bienes entre los 208 puntos de distribución según Anexo 2.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA PIURA I al almacén de ORIGEN DIRESA PIURA I) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la DIRESA PIURA I según corresponda.

### VI. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

#### **Periodo de Contratación**

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.



<sup>13</sup> RM N° 833-2015 – MINSA – "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"



**Plazo de entrega**

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (DIRESA PIURA I, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la DIRESA PIURA I, CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) días calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

**Formula:**

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m<sup>3</sup>) x Factor de conversión (m<sup>3</sup>/kg). Donde el factor de conversión es 270 kg/m<sup>3</sup>.

**VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios unitarios.

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable quien debe tener la profesión de químico farmacéutico para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la DIRESA PIURA I.

El mencionado profesional realizará las coordinaciones para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.

- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES y a la DIRESA PIURA I Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la DIRESA PIURA I O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera Incurrido, al verse





como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.

- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y DIRESA PIURA I O CENTROS DE SALUD, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### IX. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá Informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM N° 833-2015 / MINSa modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSa.

#### X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de





ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la DIRESA PIURA I y de los encargados de SISMED de los destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

## XI. POLIZAS DE SEGURO:

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**Ubicación del Riesgo:** Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

#### Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal

**Suma Asegurada:** No menor de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

**Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

#### Clausulas Obligatorias:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

### SEGURO DE TRANSPORTES

**Suma Asegurada:** No menor de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) como Límite Único por evento y en el Agregado Anual.

#### Limite Estimado Anual

S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles).

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

**Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

#### Clausulas Obligatorias:

- Accidente al Medio de Transporte
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Políticos
- Carga y Descarga
- Robo por Asalto y/o Fractura

La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recupero y debe ser devueltas a CENARES.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios





### Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

- La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra CENARES, funcionarios y trabajadores.
- Queda establecido que CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

### Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.
- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato.
- Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

## XII. FORMA DE PAGO

Se realizará en pagos **periódicos** de forma quincenal ; previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y en base al consumo de los kilogramos (Kg) transportados





consignados en la guía del transportista, para lo cual será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES, la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA PIURA I.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio; sito en Jr. Nazca N° 548 - Jesús María, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

### XIII. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén y sub almacenes de ORIGEN (DIRESA PIURA I) a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

### XIV. PENALIDADES

"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días**

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)"<sup>15</sup>

### XV. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:



<sup>15</sup> Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, dentro de los 5 días calendario.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA o GUIA al almacén de la DIRESA PIURA I o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck de identificación.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a las condiciones de los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES - Dirección Técnica - CENARES
8	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA PIURA I.	$P=1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar a CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el informe presentado por el responsable del almacén de los puntos de destino
15	Si el contratista no cumple con el procedimiento para el cambio de su personal.	$P = 1\%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén de CENARES.

**XVI. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

**XVII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Se requiere lo siguiente:



- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según lo solicitado en los presentes términos de referencia.
  - Un (01) Químico Farmacéutico (Coordinador)
  - Quince (15) choferes o conductores de corresponder.
  - Cuatro (04) estibadores.





- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones cerrados o tipo panel: A1IB, Camionetas: A1 y Motocicletas: B1IA o B1IB o B1IC.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correos electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.

## XVIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

### CAPACIDAD LEGAL

#### A. HABILITACIÓN

##### Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

##### Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.

### B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

##### B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

##### Requisitos:

Título profesional de Químico Farmacéutico

##### Acreditación:

El Título profesional de QUIMICO FARMACEUTICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





### B.1.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

- Certificado en Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) por un mínimo de 80 horas académicas.
- Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por un mínimo de 80 horas académicas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS que acrediten dicha capacitación.

### B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Experiencia no menor a doce (12) meses en trabajos relacionados a la Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios o trabajos en almacenes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y producto sanitarios, como coordinador o jefatura en su condición de QUIMICO FARMACEUTICO.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### B.2- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:
  - 05 unidades vehiculares (furgones cerrados o panel), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
  - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
  - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.

#### Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

### C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



YOSIP IBRAHIM MEJÍA DÍAZ  
Ejecutivo Adjunto I  
Dirección de Almacén y Distribución  
Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES  
MINISTERIO DE SALUD



**ANEXO N° 01**

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA1	DIRESA PIURA I	C.S. PACHITEA	TERRESTRE	4,000
RUTA1	DIRESA PIURA I	C.S. LOS ALGARROBOS	TERRESTRE	4,800
RUTA1	DIRESA PIURA I	P.S. LAGRIMAS DE CURUMUY	TERRESTRE	800
RUTA1	DIRESA PIURA I	P.S. LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	TERRESTRE	400
RUTA1	DIRESA PIURA I	P.S. CIENEGUILLO SUR	TERRESTRE	300
RUTA2	DIRESA PIURA I	C.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	TERRESTRE	3,800
RUTA2	DIRESA PIURA I	C.S. SAN PEDRO	TERRESTRE	7,200
RUTA2	DIRESA PIURA I	C.S. CONSUELO DE VELASCO	TERRESTRE	9000
RUTA2	DIRESA PIURA I	C.S. SAN JOSE	TERRESTRE	10,500
RUTA3	DIRESA PIURA I	C.S. CASTILLA MATERNIDAD	TERRESTRE	12000
RUTA3	DIRESA PIURA I	C.S. MARIA GORETTI	TERRESTRE	3500
RUTA3	DIRESA PIURA I	C.S. TACALA	TERRESTRE	4600
RUTA3	DIRESA PIURA I	P.S. CRUZ DE CAÑA	TERRESTRE	620
RUTA4	DIRESA PIURA I	C.S. SANTA JULIA	TERRESTRE	8500
RUTA4	DIRESA PIURA I	C.S. NUEVA ESPERANZA	TERRESTRE	5,500
RUTA4	DIRESA PIURA I	C.S. MICAELA BASTIDAS	TERRESTRE	2500
RUTA4	DIRESA PIURA I	P.S. SAN SEBASTIAN	TERRESTRE	2500
RUTA5	DIRESA PIURA I	C.S. EL INDIIO	TERRESTRE	4500
RUTA5	DIRESA PIURA I	C.S. CHICLAYITO	TERRESTRE	5500
RUTA14	DIRESA PIURA I	C.S. LA LEGUA	TERRESTRE	2,500
RUTA14	DIRESA PIURA I	P.S. MONTE CASTILLO	TERRESTRE	1,000
RUTA14	DIRESA PIURA I	P.S. SAN JACINTO	TERRESTRE	500
RUTA14	DIRESA PIURA I	P.S. PAREDONES	TERRESTRE	500
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. KM 50	TERRESTRE	5,000
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LA ENCANTADA	TERRESTRE	4,289
RUTA15	DIRESA PIURA I	P.S. CASA GRANDE	TERRESTRE	1,500
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. YAPATERA	TERRESTRE	7,601
RUTA15	DIRESA PIURA I	P.S. MONTEGRANDE	TERRESTRE	650
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. PACCHA	TERRESTRE	5,761
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PAPELILLO	TERRESTRE	2,913
RUTA15	DIRESA PIURA I	P.S. CHATITO	TERRESTRE	1,200
RUTA15	DIRESA PIURA I	P.S. LAS MALVINAS	TERRESTRE	800
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SOL SOL	TERRESTRE	1,980
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. FRIAS	TERRESTRE	4,872
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CULCAS	TERRESTRE	1,163
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SAN JORGE	TERRESTRE	1,560
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. POCLUS	TERRESTRE	876
RUTA15	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SILAHUA (FRIAS)	TERRESTRE	988





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 5 columns: N° Ruta, NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN), Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO), Medio de Transporte, and Peso Anual Estimado(Kg). It lists various routes (RUTA15, RUTA16, RUTA17) and their corresponding destinations and estimated annual weights.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LOMA LARGA	TERRESTRE	1,944
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. SALITRAL	TERRESTRE	5,235
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LA ALBERCA	TERRESTRE	2,866
RUTA17	DIRESA PIURA I	P.S. EL TALLAN	TERRESTRE	1,300
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. ESTABLECIMIENTO DE SALUD TALLAPAMPA	TERRESTRE	681
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SERRAN	TERRESTRE	2,206
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. MALACASI	TERRESTRE	1,633
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HUALCAS	TERRESTRE	2,487
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. EL HIGUERON	TERRESTRE	4,652
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. EL TAMBO	TERRESTRE	731
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. NARANJO	TERRESTRE	1,809
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HUAYABO	TERRESTRE	732
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. CANCHAQUE	TERRESTRE	8,927
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. COYONA	TERRESTRE	1,873
RUTA17	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. MARAYPAMPA	TERRESTRE	1,003
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. JESUS GUERRERO CRUZ	TERRESTRE	21,516
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. JUZGARA	TERRESTRE	1,660
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CASCAMACHE	TERRESTRE	1,759
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. JACOCHA	TERRESTRE	1,306
RUTA18	DIRESA PIURA I	P.S. TAJAMAR	TERRESTRE	200
RUTA18	DIRESA PIURA I	C.S. SECHURA	TERRESTRE	8,500
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. JICATE BAJO	TERRESTRE	1,132
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HUANCACARPA BAJO	TERRESTRE	1,677
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PASAPAMPA	TERRESTRE	570
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TALANEO	TERRESTRE	2,016
RUTA18	DIRESA PIURA I	P.S. CHUSIS	TERRESTRE	350
RUTA18	DIRESA PIURA I	P.S. PUERTO RICO	TERRESTRE	800
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TULUCE	TERRESTRE	2,681
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. ROSARIOS BAJO	TERRESTRE	1,235
RUTA18	DIRESA PIURA I	P.S. PARACHIQUE	TERRESTRE	850
RUTA18	DIRESA PIURA I	P.S. CONSTANTE	TERRESTRE	500
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. EL CARMEN	TERRESTRE	1,223
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SALALA	TERRESTRE	980





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

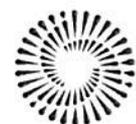
N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA18	DIRESA PIURA I	P.S. LA BOCANA (DE SECHURA)	TERRESTRE	950
RUTA18	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TAMBILLO	TERRESTRE	306
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. SONDOR	TERRESTRE	1,812
RUTA19	DIRESA PIURA I	P.S. CHAPAIRA	TERRESTRE	750
RUTA19	DIRESA PIURA I	P.S. TERELA	TERRESTRE	250
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. MANCUCUR	TERRESTRE	1,362
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CASHACOTO	TERRESTRE	1,231
RUTA19	DIRESA PIURA I	P.S. EL PAPAYO	TERRESTRE	250
RUTA19	DIRESA PIURA I	P.S. LA OBRILLA	TERRESTRE	500
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. NANGALI	TERRESTRE	1,581
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SAN ANTONIO	TERRESTRE	1,133
RUTA19	DIRESA PIURA I	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	250
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. SAPALACHE	TERRESTRE	2,660
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CAJAS SHAPAYA	TERRESTRE	1,559
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HORMIGUEROS	TERRESTRE	1,525
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. SONDORILLO	TERRESTRE	2,958
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. UCHUPATA	TERRESTRE	1,207
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CUSE	TERRESTRE	588
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HUAYLAS	TERRESTRE	1,025
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. ULPAMACHE	TERRESTRE	1,110
RUTA19	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LACCHAN	TERRESTRE	1,113
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. HUARMACA	TERRESTRE	13,950
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. EL SAUCE	TERRESTRE	872
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CALLANCAS	TERRESTRE	1,408
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LOMA GRANDE	TERRESTRE	746
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. RODEOPAMPA	TERRESTRE	1,742
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TRIGAL	TERRESTRE	2,581
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	1,370
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SANTA TERESA	TERRESTRE	2,891
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TOLINGAS	TERRESTRE	1,526
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TUNAS	TERRESTRE	2,278
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LA LOMA	TERRESTRE	1,862
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-	P.S. CHIGNIA BAJA	TERRESTRE	2,250





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
	CHULUCANAS			
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SUCCHIRCA	TERRESTRE	1,465
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SAN ANTONIO	TERRESTRE	973
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HINTON	TERRESTRE	1,650
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SAN MARTIN DE CONGOÑA	TERRESTRE	1,789
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. HUALQUIRO	TERRESTRE	729
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. LIMON DE PORCUYA	TERRESTRE	2,740
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. NUEVO HUALAPAMPA	TERRESTRE	1,343
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. JACAPAMPA	TERRESTRE	1,132
RUTA20	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SABILA	TERRESTRE	1,081
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PALTASHACO	TERRESTRE	2,068
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PUEBLO NUEVO DE MARAY	TERRESTRE	2,282
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. CULEBREROS	TERRESTRE	690
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PAMBARUMBE	TERRESTRE	1,206
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. MOSSA	TERRESTRE	574
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. SANTO DOMINGO	TERRESTRE	6,368
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. ÑOMA	TERRESTRE	818
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. QUINCHAYO GRANDE	TERRESTRE	1,548
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SIMIRIS	TERRESTRE	2,106
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. JACANACAS	TERRESTRE	958
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SILAHUA	TERRESTRE	1,349
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LA RINCONADA	TERRESTRE	830
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. CHALACO	TERRESTRE	6,950
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PORTACHUELO	TERRESTRE	1,394
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SAN LORENZO	TERRESTRE	1,052
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. NARANJO	TERRESTRE	1,809
RUTA21	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SANTIAGO	TERRESTRE	905
RUTA22	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TAMBOYA	TERRESTRE	1,300
RUTA22	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TABLONES	TERRESTRE	686
RUTA22	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LAJOS	TERRESTRE	468
RUTA22	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. YAMANGO	TERRESTRE	4,422





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Table with 5 columns: N° Ruta, NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN), Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO), Medio de Transporte, and Peso Anual Estimado(Kg). It lists 30 routes from RUTA22 to RUTA25 with their respective destinations and estimated annual weights.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0007

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
	CHULUCANAS			
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. JESUS GUERRERO CRUZ	TERRESTRE	10,000
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. HUARMACA	TERRESTRE	8,000
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. PALTASHACO	TERRESTRE	1,500
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. SANTO DOMINGO	TERRESTRE	1,500
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. SILAHUA	TERRESTRE	1,000
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. CHALACO	TERRESTRE	1,800
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. TAMBOYA	TERRESTRE	1,700
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. YAMANGO	TERRESTRE	1,200
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. PACAIPAMPA	TERRESTRE	1,800
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. NANGAY MATALACAS	TERRESTRE	1,500
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	C.S. EL TUNAL	TERRESTRE	1,800
RUTA25	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	P.S. LOS RANCHOS	TERRESTRE	1,900
RUTA34	DIRESA PIURA I	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2	TERRESTRE	16,000
RUTA39	DIRESA PIURA I	P.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHIC	TERRESTRE	9,600
RUTA39	DIRESA PIURA I	P.S. MALA VIDA	TERRESTRE	3,600
RUTA39	DIRESA PIURA I	P.S. NVO. TALLAN	TERRESTRE	6,000
RUTA39	DIRESA PIURA I	P.S. SAN PABLO	TERRESTRE	2,400
RUTA40	DIRESA PIURA I	C.S. LA LEGUA	TERRESTRE	12,000
RUTA40	DIRESA PIURA I	P.S. SAN JACINTO	TERRESTRE	4,800
RUTA40	DIRESA PIURA I	P.S. MONTE CASTILLO	TERRESTRE	6,000
RUTA40	DIRESA PIURA I	P.S. PAREDONES	TERRESTRE	3,600
RUTA42	DIRESA PIURA I	C.S. CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CA	TERRESTRE	24,000
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. MONTE SULLON	TERRESTRE	6,000
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. NARIHUALA	TERRESTRE	3,600
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. PEDREGAL GRANDE	TERRESTRE	4,800
RUTA42	DIRESA PIURA I	C.S. CURA MORI	TERRESTRE	12,000
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. CUMBIBIRA	TERRESTRE	3,600
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	2,400
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. POZO DE LOS RAMOS	TERRESTRE	3,600
RUTA42	DIRESA PIURA I	P.S. SIMBILA	TERRESTRE	4,800
RUTA43	DIRESA PIURA I	C.S. LA UNION	TERRESTRE	30,000
RUTA43	DIRESA PIURA I	P.S. RINCONADA LLICUAR	TERRESTRE	8,400
RUTA43	DIRESA PIURA I	C.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	9,600
RUTA43	DIRESA PIURA I	P.S. CANIZAL CHICO	TERRESTRE	3,600
RUTA43	DIRESA PIURA I	P.S. MONTE REDONDO	TERRESTRE	3,600
RUTA43	DIRESA PIURA I	P.S. TABLAZO NORTE	TERRESTRE	3,600
RUTA43	DIRESA PIURA I	P.S. YAPATO	TERRESTRE	4,200
RUTA44	DIRESA PIURA I	P.S. LETIRA	TERRESTRE	6,000
RUTA44	DIRESA PIURA I	C.S. VICE	TERRESTRE	6,000



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA45	DIRESA PIURA I	C.S. BERNAL	TERRESTRE	18,000
RUTA45	DIRESA PIURA I	P.S. CRISTO NOS VALGA	TERRESTRE	7,200
RUTA45	DIRESA PIURA I	P.S. EL TALLAN	TERRESTRE	8,400
RUTA46	DIRESA PIURA I	P.S. BECARA	TERRESTRE	6,000
RUTA46	DIRESA PIURA I	P.S. CHALACO (DE VICE)	TERRESTRE	2,400
RUTA46	DIRESA PIURA I	P.S. SANCHEZ	TERRESTRE	3,600
RUTA46	DIRESA PIURA I	P.S. SAN CLEMENTE	TERRESTRE	9,600
RUTA47	DIRESA PIURA I	C.S. LA ARENA	TERRESTRE	18,000
RUTA47	DIRESA PIURA I	P.S. ALTO DE LOS MORES	TERRESTRE	3,600
RUTA47	DIRESA PIURA I	P.S. LOMA NEGRA	TERRESTRE	3,600
RUTA48	DIRESA PIURA I	P.S. CASA GRANDE	TERRESTRE	9,600
RUTA48	DIRESA PIURA I	P.S. RIO VIEJO NORTE	TERRESTRE	4,800
RUTA48	DIRESA PIURA I	P.S. MONTEGRANDE	TERRESTRE	3,600
RUTA48	DIRESA PIURA I	P.S. CHATITO	TERRESTRE	8,400
RUTA48	DIRESA PIURA I	P.S. LAS MALVINAS	TERRESTRE	3,600
RUTA49	DIRESA PIURA I	C.S. SECHURA	TERRESTRE	21,600
RUTA49	DIRESA PIURA I	P.S. PARACHIQUÉ	TERRESTRE	8,400
RUTA49	DIRESA PIURA I	P.S. CONSTANTE	TERRESTRE	3,600
RUTA49	DIRESA PIURA I	P.S. LA BOCANA (DE SECHURA)	TERRESTRE	7,200
RUTA49	DIRESA PIURA I	P.S. CHUSIS	TERRESTRE	3,600
RUTA49	DIRESA PIURA I	P.S. PUERTO RICO	TERRESTRE	2,400
RUTA49	DIRESA PIURA I	P.S. TAJAMAR	TERRESTRE	4,800
RUTA50	DIRESA PIURA I	P.S. LA TORTUGA	TERRESTRE	6,000
RUTA51	DIRESA PIURA I	C.S. PACHITEA	TERRESTRE	7,200
RUTA51	DIRESA PIURA I	C.S. LOS ALGARROBOS	TERRESTRE	18,000
RUTA51	DIRESA PIURA I	P.S. LAGRIMAS DE CURUMUY	TERRESTRE	3,600
RUTA51	DIRESA PIURA I	P.S. LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	TERRESTRE	2,400
RUTA51	DIRESA PIURA I	P.S. CIENEGUILLO SUR	TERRESTRE	2,400
RUTA52	DIRESA PIURA I	C.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	TERRESTRE	14,400
RUTA52	DIRESA PIURA I	C.S. SAN PEDRO	TERRESTRE	12,000
RUTA52	DIRESA PIURA I	C.S. CONSUELO DE VELASCO	TERRESTRE	24,000
RUTA52	DIRESA PIURA I	C.S. SAN JOSE	TERRESTRE	24,000
RUTA53	DIRESA PIURA I	C.S. CASTILLA MATERNIDAD	TERRESTRE	24,000
RUTA53	DIRESA PIURA I	C.S. MARIA GORETTI	TERRESTRE	10,800
RUTA53	DIRESA PIURA I	C.S. TACALA	TERRESTRE	18,000
RUTA53	DIRESA PIURA I	P.S. CRUZ DE CAÑA	TERRESTRE	4,200
RUTA54	DIRESA PIURA I	C.S. SANTA JULIA	TERRESTRE	19,200
RUTA54	DIRESA PIURA I	C.S. NUEVA ESPERANZA	TERRESTRE	9,600
RUTA54	DIRESA PIURA I	C.S. MICAELA BASTIDAS	TERRESTRE	9,600
RUTA54	DIRESA PIURA I	P.S. SAN SEBASTIAN	TERRESTRE	8,400
RUTA55	DIRESA PIURA I	C.S. EL INDIO	TERRESTRE	9,600
RUTA55	DIRESA PIURA I	C.S. CHICLAYITO	TERRESTRE	6,000
RUTA56	DIRESA PIURA I	P.S. CHAPAIRA	TERRESTRE	3,600
RUTA56	DIRESA PIURA I	P.S. TERELA	TERRESTRE	2,400
RUTA56	DIRESA PIURA I	P.S. EL PAPAYO	TERRESTRE	2,400
RUTA56	DIRESA PIURA I	P.S. LA OBRILLA	TERRESTRE	3,600



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



N° Ruta	NOMBRE DE ALMACÉN Y SUB ALMACENES ( ORIGEN)	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Medio de Transporte	Peso Anual Estimado(Kg)
RUTA56	DIRESA PIURA I	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	3,000
RUTA57	DIRESA PIURA I	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2	TERRESTRE	36,000
RUTA60	DIRESA PIURA I	P.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHIC	TERRESTRE	600
RUTA60	DIRESA PIURA I	P.S. MALA VIDA	TERRESTRE	500
RUTA60	DIRESA PIURA I	P.S. NVO. TALLAN	TERRESTRE	1,200
RUTA60	DIRESA PIURA I	P.S. SAN PABLO	TERRESTRE	300
RUTA61	DIRESA PIURA I	C.S. CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CA	TERRESTRE	10,000
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. MONTE SULLON	TERRESTRE	1,200
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. NARIHUALA	TERRESTRE	1,300
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. PEDREGAL GRANDE	TERRESTRE	1,200
RUTA61	DIRESA PIURA I	C.S. CURA MORI	TERRESTRE	2,200
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. CUMBIBIRA	TERRESTRE	500
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	500
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. POZO DE LOS RAMOS	TERRESTRE	800
RUTA61	DIRESA PIURA I	P.S. SIMBILA	TERRESTRE	900
RUTA62	DIRESA PIURA I	C.S. LA UNION	TERRESTRE	7,500
RUTA62	DIRESA PIURA I	P.S. RINCONADA LLICUAR	TERRESTRE	850
RUTA62	DIRESA PIURA I	C.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	900
RUTA62	DIRESA PIURA I	P.S. CANIZAL CHICO	TERRESTRE	700
RUTA62	DIRESA PIURA I	P.S. MONTE REDONDO	TERRESTRE	1,200
RUTA62	DIRESA PIURA I	P.S. TABLAZO NORTE	TERRESTRE	1,300
RUTA62	DIRESA PIURA I	P.S. YAPATO	TERRESTRE	850
RUTA63	DIRESA PIURA I	C.S. VICE	TERRESTRE	1,900
RUTA63	DIRESA PIURA I	P.S. LETIRA	TERRESTRE	100
RUTA64	DIRESA PIURA I	P.S. BECARA	TERRESTRE	100
RUTA64	DIRESA PIURA I	P.S. CHALACO (DE VICE)	TERRESTRE	200
RUTA64	DIRESA PIURA I	P.S. SANCHEZ	TERRESTRE	220
RUTA64	DIRESA PIURA I	P.S. SAN CLEMENTE	TERRESTRE	800
RUTA65	DIRESA PIURA I	C.S. LA ARENA	TERRESTRE	6,000
RUTA65	DIRESA PIURA I	P.S. ALTO DE LOS MORES	TERRESTRE	500
RUTA65	DIRESA PIURA I	P.S. LOMA NEGRA	TERRESTRE	800
RUTA66	DIRESA PIURA I	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	TERRESTRE	16,000
RUTA67	DIRESA PIURA I	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	TERRESTRE	36,000
RUTA68	DIRESA PIURA I	HOSP DE APOYO CHULUCANAS	TERRESTRE	36,000
RUTA70	DIRESA PIURA I	HOSP DE APOYO CHULUCANAS	TERRESTRE	16,000
<b>TOTAL</b>				<b>1,290,543</b>

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizarán en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.



**ANEXO N° 02**  
**DIRECCIÓN**

Las direcciones consignadas podrán ser cambiadas previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.

N°	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Direccion
1	C.S. PACHITEA	ESQ. AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN/MARTIRES DE UCHURACCAY S/N URB. SANTA ISABEL
2	C.S. LOS ALGARROBOS	PRIMERA ETAPA LOS ALGARROBOS S/N
3	P.S. LAGRIMAS DE CURUMUY	OTROS CASERIO LAGRIMAS DE CURUMUY-MEDIO PIURA DISTRITO PIURA PROVINCIA PIURA DEPARTAMENTO PIURA
4	P.S. LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	CENTRO POBLADO LAS VEGAS DE CIENEGUILLO S/N
5	P.S. CIENEGUILLO SUR	CENTRO POBLADO CIENEGUILLO SUR - SANTA ROSA S/N
6	C.S. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ. E1 LOTE 2
7	C.S. SAN PEDRO	ESQ. MANAGUA CON BUENOS AIRES S/N A.H SAN PEDRO
8	C.S. CONSUELO DE VELASCO	CALLE LOS GERANIOS MZ. G' LOTE N° 02 AA.HH CONSUELO DE VELASCO
9	C.S. SAN JOSE	CALLE 5 INTERSECCION B URB. SAN JOSE
10	C.S. CASTILLA MATERNIDAD	AV. RAMON CASTILLA N° 385
11	C.S. MARIA GORETTI	A.H MARIA GORETTI
12	C.S. TACALA	MZ. M1, LOTE N° 1 TACALA
13	P.S. CRUZ DE CAÑA	CENTRO POBLADO CRUZ SE CAÑA KM 27
14	C.S. SANTA JULIA	MZ. G14 LOTE N° 13 A.H SANTA JULIA AV. CIRCUNVACION CDRA. 30 S/N
15	C.S. NUEVA ESPERANZA	CALLE EL ALTO S/N SECTOR 02 NUEVA ESPERANZA
16	C.S. MICAELA BASTIDAS	MZ. J2 LOTE N° 1 A. H. MICAELA BASTIDAS
17	P.S. SAN SEBASTIAN	MZ. D5 LOTE N°3 A.H SAN SEBASTIAN
18	C.S. EL INDIO	AA.HH EL INDIO S/N
19	C.S. CHICLAYITO	CALLE IGNACIO MERINO S/N CHICLAYITO
20	C.S. LA LEGUA	BARRIO CENTRO S/N VILLA LA LEGUA
21	P.S. MONTE CASTILLO	CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA N° 086 VILLA MONTE CASTILLO
22	P.S. SAN JACINTO	CALLE N° 5 S/N CASERIO SAN JACINTO
23	P.S. PAREDONES	AV. PRINCIPAL S/N PAREDONES
24	P.S. KM 50	MZ- A LOTE 106
25	P.S. LA ENCANTADA	JORGE CHAVEZ S/N
26	P.S. CASA GRANDE	AV. PRINCIPAL - CENTRO POBLADO CASA GRANDE
27	C.S. YAPATERA	CENTRO POBLADO YAPATERA S/N
28	P.S. MONTEGRANDE	AV. GRAU N° 00141 CENTRO POBLADO MONTEGRANDE
29	C.S. PACCHA	CENTRO POBLADO PACCHA S/N
30	P.S. PAPELILLO	CENTRO POBLADO PAPELILLO
31	P.S. CHATITO	JR. MIGUEL GRAU N° 141
32	P.S. LAS MALVINAS	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO LAS MALVINAS
33	P.S. SOL SOL	CENTRO POBLADO SOL SOL
34	C.S. FRIAS	AV. HUARIGAS S/N
35	P.S. CULCAS	CASERIO CULCAS
36	P.S. SAN JORGE	CALLE SANTA ROSA S/N
37	P.S. POCLUS	CENTRO POBLADO POCLUS
38	P.S. ARENALES	CENTRO POBLADO ARENALES S/N
39	P.S. PARIHUANAS	CENTRO POBLADO PARIHUANAS
40	P.S. GERALDO	CENTRO POBLADO GERALDO
41	P.S. LAS CUEVAS	CENTRO POBLADO LAS CUEVAS





N°	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Direccion
42	P.S. RIO VIEJO NORTE	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO RIO VIEJO
43	P.S. LA TORTUGA	CENTRO POBLADO LA TORTUGA S/N
44	P.S. BATANES	AV. CESAR VALLEJO S/N
45	P.S. SAN PEDRO	CALLE PRINCIPAL
46	C.S. SAN JUAN DE BIGOTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N
47	P.S. LA PAREJA	CALLE TUPAC AMARU S/N
48	P.S. LA QUEMAZON	CALLE GRAU N° 260
49	C.S. MORROPON	AA.HH. SANTA JULIA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI MZ. L LOTE N° 3
50	P.S. PIEDRA DEL TORO	CENTRO POBLADO PIEDRA DEL TORO
51	P.S. FRANCO	CENTRO POBLADO FRANCO
52	P.S. HUAQUILLA	CENTRO POBLADO LA HUAQUILLA
53	C.S. LA MATANZA	AV. MIGUEL GRAU Y TUPAC AMARU S/N CENTRO POBLADO LA MATANZA S/N
54	P.S. TIERRAS DURAS DEL VIRREY	CASERIO TIERRAS DURAS DEL VIRREY
55	P.S. LAYNAS	CENTRO POBLADO LAYNAS
56	P.S. PIURA LA VIEJA	CASERIO PIURA LA VIEJA
57	P.S. LA BOCANA	CENTRO POBLADO LA BOCANA
58	P.S. TERNIQUE	CENTRO POBLADO TERNIQUE
59	C.S. BUENOS AIRES	CALLE MARISCAL SUCRE 513
60	P.S. CARRASQUILLO	AV. PERU S/N CENTRO POBLADO CARRASQUILLO
61	P.S. PUEBLO NUEVO	CENTRO POBLADO BUENOS AIRES S/N
62	P.S. LA PILCA	CENTRO POBLADO LA PILCA S/N
63	C.S. BERNAL	CENTRO POBLADO BERNAL S/N
64	P.S. CRISTO NOS VALGA	AV. SAN RAMON S/N
65	P.S. EL INGENIO	CENTRO POBLADO EL INGENIO S/N
66	C.S. EL FAIQUE	JR. HUANCABAMBA S/N EL FAIQUE
67	P.S. CHANRRO	CENTRO POBLADO CHANRRO S/N
68	P.S. LAS HUACAS	CALLE PRINCIPAL S/N
69	C.S. SALITRAL	LA LIBERTAD N 200
70	P.S. LA ALBERCA	CENTRO POBLADO LA ALBERCA S/N
71	P.S. EL TALLAN	AV. PRINCIPAL S/N EL TALLAN
72	P.S. ESTABLECIMIENTO DE SALUD TALLAPAMPA	CASERIO TALLAPAMPA
73	P.S. SERRAN	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI S/N
74	P.S. MALACASI	AV. JUAN CUGLIVAN N° 621
75	P.S. EL HIGUERON	CASERIO EL HIGUERON MANZANA- A LOTE N° 6
76	P.S. EL TAMBO	CENTRO POBLADO EL TAMBO S/N
77	P.S. NARANJO	MZ. A LOTE N° 08 CASERIO NARANJO
78	P.S. HUAYABO	MZ. B LOTE N° 16 CASERIO HUAYABO
79	C.S. CANCHAQUE	JR. 22 DE AGOSTO N° 366
80	P.S. COYONA	CENTRO POBLADO COYONA S/N
81	P.S. MARAYPAMPA	CENTRO POBLADO MARAYPAMPA S/N
82	C.S. JESUS GUERRERO CRUZ	AV. HUANCABAMBA S/N
83	P.S. JUZGARA	CENTRO POBLADO JUZGARA S/N
84	P.S. CASCAMACHE	CASERIO CASCAMACHE S/N
85	P.S. JACOCHA	CASERIO JACOCHA
86	P.S. TAJAMAR	AV. PREINCIPAL S/N TAJAMAR
87	C.S. SECHURA	CAL. CESAR PINGLO NRO. 802 (POR LA IGLESIA PRINCIPAL)
88	P.S. JICATE BAJO	CENTRO POBLADO JICATE





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Direccion
89	P.S. HUANCACARPA BAJO	CASERIO HUANCACARPA BAJO S/N
90	P.S. PASAPAMPA	CASERIO PASAPAMPA
91	P.S. TALANEO	CASERIO TALANEO S/N
92	P.S. CHUSIS	CENTRO POBLADO CHUSIS S/N
93	P.S. PUERTO RICO	CENTRO POBLADO PUERTO RICO S/N
94	P.S. TULUCE	SECTOR PUEBLO NUEVO S/N
95	P.S. ROSARIOS BAJO	CASERIO ROSARIOS BAJO
96	P.S. PARACHIQUE	CALLE SAN MARTIN S/N PARACHIQUE
97	P.S. CONSTANTE	CARRETERA SECHURA BAYOVAR CALETA CONSTANTE
98	P.S. EL CARMEN	CASERIO EL CARMEN S/N
99	P.S. SALALA	CENTRO POBLADO DE SALALA
100	P.S. LA BOCANA (DE SECHURA)	AV. GRAU S/N CENTRO POBLADO LA BOCANA -PARACHIQUE
101	P.S. TAMBILLO	CASERIO TAMBILLO
102	C.S. SONDOR	PROLONGACION S/N
103	P.S. CHAPIRA	CALLE PRINCIPAL N° 208
104	P.S. TERELA	CENTRO POBLADO TERELA S/N
105	P.S. MANCUCUR	CASERIO MANCUCUR
106	P.S. CASHACOTO	CALLE PROGRESO S/N
107	P.S. EL PAPAYO	CENTRO POBLADO EL PAPAYO S/N
108	P.S. LA OBRILLA	CENTRO POBLADO LA OBRILLA S/N
109	P.S. NANGALI	CASERIO ÑANGALI S/N
110	P.S. SAN ANTONIO	CASERIO SAN ANTONIO
111	P.S. SAN RAFAEL	CENTRO POBLADO SAN RAFAEL S/N
112	C.S. SAPALACHE	SAPALACHE S/N
113	P.S. CAJAS SHAPAYA	CAJAS SHAPAYA
114	P.S. HORMIGUEROS	CASERIO HORMIGUEROS
115	C.S. SONDORILLO	SALIDA A LA LACTE S/N
116	P.S. UCHUPATA	UCHUPATA CENTRO S/N
117	P.S. CUSE	CUSE CENTRO POBLADO S/N
118	P.S. HUAYLAS	CASERIO HUAYLAS
119	P.S. ULPAMACHE	CASERIO ULPAMACHE SEC. TIERRAS AMARILLAS
120	P.S. LACCHAN	CASERIO LACCHAN ALTO S/N°
121	C.S. HUARMACA	CARRETERA CUCHUPAMPA S/N HUARMACA
122	P.S. EL SAUCE	CASERIO EL SAUCE
123	P.S. CALLANCAS	CENTRO POBLADO CALLANCAS S/N
124	P.S. LOMA GRANDE	CENTRO POBLADO LOMA GRANDE S/N
125	P.S. RODEOPAMPA	CENTRO POBLADO RODEOPAMPA S/N
126	P.S. TRIGAL	CENTRO POBLADO TRIGAL S/N
127	P.S. SAN ISIDRO	CASERIO SAN ISIDRO
128	P.S. SANTA TERESA	CENTRO POBLADO SANTA TERESA S/N
129	P.S. TOLINGAS	CENTRO POBLADO TOLINGAS
130	P.S. TUNAS	CENTRO POBLADO TUNAS
131	P.S. LA LOMA	CENTRO POBLADO LA LOMA S/N
132	P.S. CHIGNIA BAJA	CENTRO POBLADO CHIGNIA BAJA
133	P.S. SUCCHIRCA	CASERIO SUCCHIRCA
134	P.S. HINTON	CASERIO HINTON
135	P.S. SAN MARTIN DE CONGOÑA	CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE CONGOÑA S/N
136	P.S. HUALQUIRO	CENTRO POBLADO SANTA PAULA DE HUALQUIRO S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

0004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Nº	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Direccion
137	C.S. LIMON DE PORCUYA	CENTRO POBLADO LIMON DE PORCUYA
138	P.S. NUEVO HUALAPAMPA	CENTRO POBLADO NUEVO HUALAPAMPA S/N
139	P.S. JACAPAMPA	CENTRO POBLADO JACAPAMPA S/N
140	P.S. SABILA	CENTRO POBLADO SABILA S/N
141	P.S. PALTASHACO	CALLE PIURA S/N
142	P.S. PUEBLO NUEVO DE MARAY	CALLE ESPAÑA S/N
143	P.S. CULEBREROS	JR. LA UNION
144	P.S. PAMBARUMBE	CENTRO POBLADO PAMBARUMBE S/N
145	P.S. MOSSA	CENTRO POBLADO MOSSA S/N
146	C.S. SANTO DOMINGO	CALLE LIBERTAD S/N
147	P.S. ÑOMA	CENTRO POBLADO ÑOMA S/N
148	P.S. QUINCHAYO GRANDE	CALLE SANTA CRUZ S/N
149	P.S. SIMIRIS	CENTRO POBLADO SIMIRIS S/N
150	P.S. JACANACAS	CENTRO POBLADO JACANACAS S/N
151	P.S. SILAHUA	CENTRO POBLADO SILAHUA CALLE GRAU MZ. C LT. Nº 49
152	P.S. LA RINCONADA	CENTRO POBLADO LA RINCONADA CALLE SAN FRANCISCO MZ. A LT. Nº 22
153	C.S. CHALACO	JR. AYACUCHO N° 348
154	P.S. PORTACHUELO	LOS LUCUMOS S/N
155	P.S. SAN LORENZO	CENTRO POBLADO SAN LORENZO S/N
156	P.S. NARANJO	CENTRO POBLADO NARANJO
157	P.S. SANTIAGO	CENTRO POBLADO SANTIAGO S/N
158	P.S. TAMBOYA	CALLE JESUS DE NAZARETH S/N
159	P.S. TABLONES	CENTRO POBLADO TABLONES
160	P.S. LAJOS	CENTRO POBLADO LAJOS
161	C.S. YAMANGO	CALLE LAS RUCAS S/N
162	P.S. PISCAN	CENTRO POBLADO PISCAN
163	P.S. PAGAY	CENTRO POBLADO PAGAY
164	P.S. CHOCO	CENTRO POBLADO CHOCO S/N
165	P.S. CUMBICUS	CENTRO POBLADO CUMBICUS S/N
166	P.S. EL PUERTO	CENTRO POBLADO EL PUERTO
167	P.S. CACHIACO	CALLE VIRGEN DE LA MERCEDES S/N
168	P.S. LAGUNAS DE SAN PABLO	CENTRO POBLADO LAGUNAS DE SAN PABLO S/N
169	P.S. NANGAY MATALACAS	CENTRO POBLADO NANGAY DE MATALACAS S/N
170	P.S. EL TULMAN	CENTRO POBLADO TULMAN S/N
171	P.S. SANTA ROSA	CENTRO POBLADO SANTA ROSA S/N
172	C.S. EL TUNAL	CALLE CANCHAQUE S/N
173	P.S. MAYLAND	CENTRO POBLADO MAYLAND S/N
174	P.S. LOS RANCHOS	CALLE ANDRES BELLO S/N
175	P.S. SAN FRANCISCO	CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO S/N
176	P.S. CILIA	CENTRO POBLADO CILIA S/N
177	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2	ESQ. AV. GRAU CON CHULUCANAS S/N - 26 DE OCTUBRE - PIURA
178	P.S. ALMIRANTE MIGUEL GRAU EX CHATO CHIC	AV. 23 DE FEBRERO PANAMERICANA SUR KM 797 CURA MORI
179	P.S. MALA VIDA	CENTRO POBLADO MALA VIDA
180	P.S. NVO. TALLAN	CENTRO POBLADO NUEVO TALLAN S/N
181	P.S. SAN PABLO	AV. PANAMERICANA SUR KM-984 CATACAOS
182	C.S. CENTRO DE SALUD MATERNO	AV. CAYETANO HEREDIA N° 1108

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Centros de salud, puestos de salud, hospitales (DESTINO)	Punto Destino Direccion
	INFANTIL-CA	
183	P.S. MONTE SULLON	JR. NARIHUALA S/N CENTRO POBLADO MONTE SULLON-CATACAOS
184	P.S. NARIHUALA	CENTRO POBLADO NARIHUALA CALLE COMERCIO S/N
185	P.S. PEDREGAL GRANDE	AV. SANCHEZ S/N VILLA PEDREGAL GRANDE
186	C.S. CURA MORI	JR. MOQUEGUA S/N CUCUCANGARA - CURA MORI
187	P.S. CUMBIBIRA	CENTRO POBLADO CUMBIBIRA S/N
188	P.S. SANTA ROSA	CALLE JUAN VELASCO S/N ANEXO SANTA ROSA S/N CURA MORI
189	P.S. POZO DE LOS RAMOS	CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS S/N
190	P.S. SIMBILA	CENTRO POBLADO SIMBILA S/N
191	C.S. LA UNION	AV. AUGUSTO B LEGUIA S/N
192	P.S. RINCONADA LLICUAR	CENTRO POBLADO RINCONADA DE LLICUAR S/N
193	C.S. BELLAVISTA	AV. MARISCAL CASTILLA N° 124 BELLAVISTA
194	P.S. CANIZAL CHICO	AV. PRINCIPAL CACERIO CANIZAL CHICO-LAUNION
195	P.S. MONTE REDONDO	CASERIO MONTE REDONDO CRUCE CARRETERA EL TALLAN
196	P.S. TABLAZO NORTE	AV. PRINCIPAL S/N TABLAZO NORTE
197	P.S. YAPATO	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ. 49 - LT. N° 4 VILLA YAPATO
198	P.S. LETIRA	CALLE MIGUEL F CERRO BARRIO CENTRO S/N LETIRA
199	C.S. VICE	CENTRO POBLADO VICE S/N
200	P.S. BECARA	AV. SAN PEDRO S/N
201	P.S. CHALACO (DE VICE)	CENTRO POBLADO CHALACO S/N
202	P.S. SANCHEZ	CENTRO POBLADO SANCHEZ S/N
203	P.S. SAN CLEMENTE	CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE S/N
204	C.S. LA ARENA	CALLE LIMA N° 197
205	P.S. ALTO DE LOS MORES	AV. PRINCIPAL S/N ALTO DE LOS MORES
206	P.S. LOMA NEGRA	AV. PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO LOMA NEGRA
207	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA
208	HOSP DE APOYO CHULUCANAS	AA.HH VATE MANRIQUE S/N CHULUCANAS



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



**ANEXO N° 03**

**ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO**

FECHA	
-------	--

<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL</b>

<b>MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO</b>
.....
.....
.....
.....

DICE	DEBE DECIR

<p>.....</p> <p><b>Firma y Sello del responsable del SISMED, Establecimiento y puestos de Salud</b></p>	<p>.....</p> <p><b>Firma y Sello del responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA/Establecimiento y puestos de Salud</b></p>
---	--

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.





**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003062

UNIDAD EJECUTORA : 124 CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS EST  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001345

0002

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE ALMACEN Y DISTRIBUCION  
Entregar a Sr(a) : MEJIA DIAZ YOSIP IBRAHIN  
Fecha : 09/11/2023  
Actividad Operativa : C0041 IMPLEMENTACIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO  
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA PIURA A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCION

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0474	20	044	0096	9002	3999999	5000514

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
900500030006	TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	2.3.2 7.11 2	1.00	SERVICIO



Firma del Solicitante

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ  
Ejecutivo Adjunto I  
Dirección de Almacén y Distribución

Firma Autorizada





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA  
Unidad Funcional de Medicamentos"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0001

Piura, 03 AGO 2022

OFICIO N° 070/2022-DRSP-4300207

Señor Lic. Adm.  
José Antonio Gonzales Clemente,  
Director General  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud  
MINISTERIO DE SALUD  
LIMA.-

Asunto : Remito Reporte Oficial del Consolidado de Rutas de Distribución  
DIRESA – PIURA.  
Referencia : Oficio N° 616 -2022-DG-CENARES/MINSA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted., para expresar mi cordial saludo y a la vez remitir a su despacho el Reporte Oficial de Rutas de Distribución, actualizado en el Registro de Plan de Rutas de Distribución de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Piura (Sub Región de Salud Piura – Sechura y Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba), es necesario indicar que dicha reiteración se debe a que la Sub Región Morropón Huancabamba modificó algunos datos inicialmente enviados, también hago referencia algunos criterios solicitados.

**Indicamos el establecimiento más cercano y el más lejano (expresado en Km y horas).**  
C.S. CASTILLA MATERNIDAD – establecimiento más cercano – 1 Km - 5 minutos.  
P.S. HORMIGUEROS – establecimiento más lejano – 245 Km - 12 Horas

**La documentación que remiten del almacén de la DIRESA al almacén de la Red de Salud.**

Guía de Remisión

**La documentación que remiten al almacén de la DIRESA al almacén del Hospital.**

Guía de Remisión

**Los responsables de la recepción de los productos (Ejemplo. a nivel de los EESS - Responsables de Farmacia de los EESS y a nivel del Almacén de la Red de Salud de Ilo - Responsable del Almacén SISMED, etc.)**

Son los responsables de farmacia sea Químico Farmacéutico y/o Técnico en Farmacia

**Detallar en el correo que hizo la revisión de costos, así como de pesos y volúmenes.**

Sismedpiura@yahoo.es

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar mi consideración y estima personal, deseándole éxitos en la función encomendada.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
MERY FERNÁNDEZ AGÜERO MIÑA  
DIRECTOR GENERAL

cc. Archivo  
FAM/HAS/avm.  
P.02.08.2022

